

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C. primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | ACCIÓN DE TUTELA |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2022-00279-00 |
| Accionante: | CIRO ANTONIO SILVA CASALLAS |
| Accionado: | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, INNPULSA COLOMBIA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL |
| Asunto: | AUTO AVOCA |

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **CIRO ANTONIO SILVA CASALLAS**, contra el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, INNPULSA COLOMBIA** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** o quien haga sus veces, al Presidente de **INNPULSA COLOMBIA** y al Representante Legal del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, de la acción de tutela instaurada por el señor **CIRO ANTONIO SILVA CASALLAS** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.522.162, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al **MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** o quien haga sus veces y al Presidente de **INNPULSA COLOMBIA**, se sirva allegar lo siguiente:

- Trámite o estado de la petición de fecha **15 de junio de 2022** con radicado N° **E-2022-050344** por el señor **CIRO ANTONIO SILVA CASALLAS**, a través de la cual solicitó acceso y vinculación al PROYECTO MI NEGOCIO, así como información de la documentación a anexar y del trámite a seguir para la obtención del proyecto productivo "PROYECTO MI NEGOCIO".

2.2.1. Solicitar al y al Representante Legal del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, se sirva allegar lo siguiente:

- Trámite o estado de la petición de fecha **15 de junio de 2022** con **radicado N° E-2022-2203-186478** por el señor **CIRO ANTONIO SILVA CASALLAS**, a través de la cual solicitó acceso y vinculación al PROYECTO MI NEGOCIO, así como información de la documentación a anexar y del trámite a seguir para la obtención del proyecto productivo "PROYECTO MI NEGOCIO.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **088** de fecha **02-08-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00279

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b4d038203bcc33c79b4612117a94b254e2a926481c9a90c1a9315e26ce0083**

Documento generado en 01/08/2022 03:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>